

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-013-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 355, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 260 de 08 de abril de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente *motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-*;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, el Eco. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL) ”; si aplica al ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA , ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EFTA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y no aplica al ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA .;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DAD-MEM-0063-2026 de fecha 15 de mayo de 2026, la Mgrt. Adriana Palma Duque -Analista de Compras Públicas 3, solicita autorización para registro en el PAC 2026 de contrataciones bajo el régimen Especial de Investigación Científica Responsable: (...) *Con relación a las contrataciones previstas para el ejercicio fiscal 2026, bajo el procedimiento de “Régimen Especial de Investigación Científica Responsable”, se informa que será necesario realizar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.*

No obstante, luego de la validación efectuada en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), específicamente en la opción “Plan de Contratación – Ingresar/Actualizar PAC”, se verificó que el procedimiento contemplado en la Sección Décima Tercera, “Adquisiciones realizadas por Instituciones de Educación Superior Públicas”, regulado en el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se encuentra habilitado dentro de las opciones disponibles para registro en el sistema.

Como respaldo de lo indicado, se adjuntan capturas de pantalla del SOCE, donde se evidencia la ausencia de dicha opción.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de viabilizar el registro de estas contrataciones en el PAC 2026, se solicita se autorice que, mientras el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) actualiza la parametrización del SOCE, los procedimientos de “Régimen Especial de Investigación Científica Responsable” sean registrados utilizando la opción de Régimen Especial “Bienes y Servicios Únicos”, únicamente para efectos de incorporación en el PAC. (...).

Que, con fecha 12 de junio de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loo – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL”; si aplica al ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EFTA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y no aplica al ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-207-2026 de 06 de julio de 2026, Cecilia A. Paredes V., PhD., rectora de la ESPOL, encargó a PAOLA LEONOR ROMERO CRESPO, PhD., el despacho del rectorado desde el 12 al 18 de julio de 2026;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0759-2026 de fecha 15 de julio de 2026, Paola Romero Crespo Ph.D.- Máxima Autoridad (Subrogante) de Espol, autoriza el inicio del proceso del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 15 de julio de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loo – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0764-2026 de fecha 16 de julio de 2026, Paola Romero Crespo Ph.D.- Máxima Autoridad (Subrogante) de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0104-2026 de fecha 17 de julio de 2026, la Econ. Adriana Palma Duque – Analista de Compras Públicas 3, informa que “(...) En referencia al correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, remitido por la analista de compras públicas la Ing. Nury del Rocío Ponce Loo, No se encuentra en el PAC ESPOL 2026, para incluir el proceso correspondiente a la “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL”(...)” simuló el ingreso de la certificación presente y futura, constatando que no se encuentra parametrizado en la herramienta (SOCE) la opción correspondiente al procedimiento de contratación **CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Sección Séptima “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES”**, previsto en el artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y adjunta capturas de pantalla de evidencia, finalmente concluye “(...) considerando que el sistema no dispone del tipo de procedimiento correspondiente, para efectos de registro en el Plan Anual de Contrataciones 2026, se sugiere registrar el proceso bajo la modalidad de “LICITACIÓN”, hasta que el sistema de contratación pública contemple la parametrización específica para este tipo de adquisición.”;

Que, mediante correo institucional de fecha 17 de julio de 2026, el Eco. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

proceso de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 17 de julio de 2026, Karem Ruales Ruales, Asistente Financiero de FCV, solicitó la anulación del registro inicial para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE NUTRICION MOLECULAR DOCENCIA E INVESTIGACION", indicando que de este registro se realizarán varias contrataciones, entre ellas, la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)"

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
482530511	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE NUTRICION MOLECULAR DOCENCIA E INVESTIGACION	885.502.00	840104	C1

INCLUIR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
622910013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL	10,00	530255	C2

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

482650111	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	276.045,00	840104	C2
482650111	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	2.219,00	531404	C2

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

482650111	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “TECNOLOGÍAS ÓMICAS ASOCIADAS AL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA INTESTINAL Y SU RELACIÓN CON EL LINFOMA DE CÉLULAS B PARA EL DESCUBRIMIENTO DE BIOMARCADORES ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO.” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	9.924,00	530829	C2
-----------	--	----------	--------	----

**CERTIFICACIÓN PLURIANUAL:
INCLUIR:**

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	EJERCICIO PROYECTADO
622910013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL	150.000,00	2027
622910013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO – ESPOL	150.000,00	2028

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Ph. D. Paola Leonor Romero Crespo
RECTORA, SUBROGANTE

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed-80.pdf
- 3.11dadq-mem-0063-2026.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.2espol-r-ofc-0759-2026-aut-inicio.pdf
- 1.3solicitar reforma pac.pdf
- 2.2espol-r-ofc-0764-2026.pdf
- 1.10dadq-mem-0104-2026.pdf
- 2.3solicitar reforma pac.pdf
- 1.4certificacion-428.pdf
- 1.5verificacion-pac-signed.pdf
- 1.6tdr-firmado.pdf
- 1.7informe necesidad.pdf
- 1.8solicitud_dsg-2026-432.pdf
- 1.9certificacion mef 2171-signed-signed - copia.pdf
- 1.10dadq-mem-0104-2026.pdf
- 2.4verificacion-pac-signed-61.pdf
- 2.5certificacion mef 2122-signed-signed.pdf
- 2.6certificacion mef 2123-signed-signed.pdf
- 2.7certificacion mef 2124-signed-signed.pdf
- 2.8especificaciones tecnicasrevisado-signed-signed-signed.pdf
- 2.9estudio de mercado revisado-signed-signed-signed-3.pdf
- 2.10informe_fcv__equiposigned_signed-signed.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0104-2026

Guayaquil, 17 de julio de 2026

- 2.11informenecesidad_fcvijn00882026signed_signed-signed.pdf
- 2.12verificacion-cate-signed-54.pdf
- 2.13correo facultad anular item.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

ap/fr/jc